Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura de centros que no requieren concesión de acuicultura

Última actualización: 10 agosto, 2026

Descripción

Los centros que no cuenten con concesión y que se encuentren ubicados en terrenos de propiedad privada con captación de aguas continentales o marinas, o ubicados en aguas que nacen, corren y mueren en una misma propiedad, pueden obtener una autorización para desarrollar actividades de acuicultura.

Solicita la inscripción durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca)**.

Conoce los requisitos y documentos

Requisitos:

Ser una persona natural chilena o extranjera (con residencia definitiva).

Ser una persona jurídica; si tienes participación de capital extranjero, debes contar con la aprobación para la inversión extranjera.

Documentos:

- Formulario de inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura.
- Formulario de proyecto técnico.
- Fotocopia de tu cédula de identidad vigente o RUT si eres una persona jurídica.
- Planos de ubicación geográfica y de las instalaciones.
- Resolución de calificación ambiental en caso de que requiera someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Importante: en caso de que ingreses la solicitud incompleta, se te devolverá la documentación.

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al **sitio web de Sernapesca** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.
- Dirígete a la oficina de Sernapesca de la región donde deseas realizar el proyecto de cultivo.

Importante: el trámite no tiene costo.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) a través de sus canales de atención.

Lee el marco legal

- Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 67 inciso 4°.
- Reglamento del Registro Nacional de Acuicultura, Decreto Supremo (DS) N° 499, de 1994, del Ministerio de Economía y Turismo.